ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES Y CAPSULA RADIAL INFORMATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.
FECHA DE ELABORACIÓN	28 ENERO DE 2026

De acuerdo a lo señalado en la Ley 142 de 1192, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001, y en concordancia con el Manual de Contratación adoptado por la Empresa mediante el Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones mediante los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y la Resolución RVP 175 de 2021, la Empresa **RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1. NECESIDAD

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política, se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social-

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Consecuente, el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

El régimen jurídico que, por regla general, debe aplicarse a la contratación que efectúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios es el derecho privado y solo, excepcionalmente, el contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993–. En otras palabras, dichas empresas se sujetan, en su actividad contractual, a las disposiciones del derecho privado, salvo en aquellos casos en los que la Constitución, la Ley 142 de 1994 u otras leyes especiales, sometan tal conducta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

Que la ciudadanía requiere estar informada de manera permanente y clara sobre aspectos esenciales relacionados con la gestión de la empresa, tales como campañas de cultura ciudadana, programas de uso eficiente y ahorro de agua, jornadas pedagógicas en torno al cuidado del medio ambiente, avisos de suspensiones temporales del servicio por mantenimiento o reparaciones, planes de facturación conjunta, así como información técnica y corporativa de interés general.

En este sentido, se evidencia la necesidad de contratar un servicio de difusión a través de espacios radiales institucionales, considerando que la radio continúa siendo uno de los medios de mayor alcance, impacto y credibilidad en la comunidad Paipana y sus veredas. Su carácter masivo, cultura y comunitario permite llegar tanto a los sectores urbanos como rurales, incluyendo a población que no accede fácilmente a otros canales de comunicación digital. Ello garantiza que la información de la empresa llegue de manera oportuna y efectiva la totalidad de los usuarios, en especial cuando se requiere inmediatez frente a temas sensibles como suspensiones programadas, emergencias o cambios en la estructura financiera.

Por lo anterior RED VITAL PAIPA SA ESP, reconoce que la contratación de servicios de difusión radial se constituye en una herramienta indispensable para dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia, eficacia y transparencia

Que la presente contratación cumple con los objetivos de la entidad y la prestación de servicios a la comunidad.

En coordinación con las acciones que conforman el Plan Anual de Adquisiones de la Empresa y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional una persona natural o jurídica con las condiciones de formación y experiencia y así satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que dicho proceso se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad vigencia 2026 con código UNSPSC 82111901.

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal que garantiza el presente proceso de contratación.

1.2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad planteada se procederá a adelantar el respectivo proceso de contratación bajo la modalidad de **INVITACION DIRECTA SIN PLURALIDAD DE OFERENTES** conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 009 de noviembre 06 de 2014 y No. 003 del 26 de febrero de 2018, así como la Resolución RVP No. 175 de 2021; el cual establece que se cursará este tipo de procedimiento para la selección del contratista cuando la cuantía del proceso sea igual o inferior a los ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año en curso corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIILONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($262.635.750,00) M/CTE máximo.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que en virtud de su idoneidad y experiencia, este en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad, en pro de contratar a la persona natural y/o jurídica que cuente con una emisora radial certificada con cobertura tanto en la parte urbana como rural, y que certifique experiencia en manejo de la información de las entidades del estado.

Lo anterior, atendiendo que es deber del estado garantizar el adecuado cubrimiento de las necesidades básicas de sus conciudadanos caso especial, los servicios públicos domiciliarios de calidad a todos los habitantes del territorio nacional; la única manera de lograrlo es mediante la adquisición de bienes y servicios que puedan coadyuvar en forma directa al cumplimiento de este fin, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES Y CAPSULA RADIAL INFORMATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

.

La contratación que se pretende realizar corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, relacionadas en este estudio previo, con las características exigidas. **2)** Acatar la Constitución y la Ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P" **3)** Cumplir con las actividades asignadas para la implementación y/o mejora continua del Sistema Integrado de Gestión. **4) Desarrollar las actividades de conformidad con los estudios previos y la minuta contractual**. **5)** Desarrollar las actividades conforme a los estudios previos y la minuta contractual. **6)** Rendir al supervisor informes mensuales (aplica al contrato de tracto sucesivo) sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos el soporte del pago oportuno al sistema de seguridad integral. 7**)** Utilizar sus propios medios y elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. **8)** Informar a la supervisión las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual**. 9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **10)** Mantener actualizados todos sus documentos en la empresa. **10)** Presentar constancia del pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. El cumplimiento a esta obligación por parte del CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales (de conformidad con literal a numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **11)** Informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito, en caso

de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 así como las que las modifiquen, adiciones o sustituyan. **12)** Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados de conformidad con la tabla de retención documental, así como los archivos digitales. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas (si aplica). **14)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1)Transmitir cinco (5) cuñas radiales diarias de veinte (20) segundos de duración cada una, de lunes a domingo, en las franjas horarias definidas conjuntamente con la entidad contratante, durante el tiempo de ejecución del contrato.
2) Transmitir una (1) capsula radial informativa semanal de mínimo tres minutos de duración, con contenidos relacionados con la gestión, campañas institucionales, modificación de tarifas, indexación, actividades comunitarias, educativas y demás información de interés publico que la entidad determine.
3) Garantizar la calidad técnica del servicio de radiodifusión, asegurando que las cuñas y capsulas se emitan con la potencia, claridad y cobertura necesaria para llegar al área de influencia de la emisora, sin interrupciones ni fallas atribuibles al contratista.
4) Poner a disposición de la entidad contratante los espacios radiales contratados en los días y horarios establecidos, asegurando el cumplimiento del numero total de emisiones acordadas en la propuesta.
5) Coordinar con la entidad contratante la programación, grabación y emisión de los contenidos, atendiendo los requerimientos temáticos e institucionales, así como cualquier ajuste solicitado dentro de la vigencia del contrato.
6) Entregar informes de cumplimiento mensuales, certificando las trasmisiones realizadas, con soporte en parrillas de programación, grabaciones u otros medios idóneos que permitan verificar la efectiva emisión de los mensajes institucionales.
7) Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan el servicio de radiofusión sonora en Colombia, así como las tasas y retenciones que apliquen sobre el servicio contratado.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1 TIPO DE CONTRATO: El Contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE SERVICIOS**, para desarrollar actividades relacionadas con la difusión de la información de la empresa dirigida a los usuarios.

El citado contrato puede celebrarse cuando las actividades a contratar no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.a través del Acuerdo 003 de 2008 y sus modificaciones; dando observancia al Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, guiada por principios como igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y, los ppostulados de la Ley 142 de 1994 y 689 de 2001.

2.3.2 PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del Contrato será de **ONCE (11) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio en el Formato PA-GC-CTO-FO-10.

2.3.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total del contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

2.3.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato es la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000012 fecha de expedición 28 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO

Red Vital Paipa S.A. E.S.P pagará al Contratista los servicios prestados, desembolsos mensuales correspondientes a cada acta parcial.

Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción par parte de la supervisión del contrato en el formato denominado Informe de **supervisión PA-GC-CTO-FO-18**, y el soporte a de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, (para contratos de ejecución instantánea, se puede prescindir de la ARL como independiente); así como de los aportes parafiscales (si aplica).

Le empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique.
El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 7 de la Ley 2381 de 2024.

La Empresa pagará el acta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro.

2.3.5 SOPORTES PRESUPUESTALES

El Contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro:

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
No. CDP	2026000012	**FECHA**	27 de enero de 2026
RUBRO	2.1.2.02.02.008.04		
DESCRIPCIÓN	Publicidad y Propaganda		
VALOR	$11.000.000		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y 689 de 2001, el régimen aplicable a los contratos a ejecutar por parte de la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es el del derecho privado, acorde a esto y a lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2008 y modificado por los Acuerdos 009 de 2014 y 003 de 2018 y lo dispuesto en la Resolución RVP 175 de 2021 en su artículo décimo primero, establece que la modalidad de selección para la ejecución del presente Contrato, tanto por su naturaleza como por su cuantía es de invitación directa sin pluralidad de oferentes.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)

8211901

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
Segmento	8200000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes.
Familia	82110000	Escritura y traducciones
Clase	82111900	Servicios de noticias y publicidad
Producto	82111901	Servicios de comunicados de prensa

PERFIL: Persona natural o jurídica dedicada a actividades relacionadas con la radiodifusión sonora.

La Empresa ha contratado en vigencias anteriores servicios de apoyo a la Subgerencia General del Área Operativa, bajo condiciones de perfil y alcance, cuyos contratos se encuentran publicados en el SECOP; evidenciando que esta modalidad ha resultado eficiente, eficaz y económicamente razonable para atender las necesidades del área operativa y garantizar la continuidad del servicio público esencial triple A, prestado por la contratante.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Apostal 150444
Números de Contacto: +(57) 316 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@redvitalpaipa.com / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

5. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Diseño de los Estudios Previos que no se ajusten al objeto contractual para el cual fueron expedidos por la Entidad.	Arbitrariedad en la presentación de propuestas que no satisfacen las necesidades de la Entidad, que afectan la trazabilidad del contrato y del Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios.	3	4	7	Riesgo Alto	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	El responsable de la elaboración de los Estudios Previos debe tener claramente identificada la necesidad de la Entidad, el objeto y las especificaciones técnicas del contrato. Asimismo, deberá incorporar de manera obligatoria el soporte jurídico que sustente la modalidad contractual correspondiente, en concordancia con la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha inicio de realización de Estudios Previos	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos	Análisis de la necesidad de la Entidad, teniendo en cuenta las falencias en la prestación de los servicios y su impacto en el desarrollo de la gestión institucional.	Antes de la entrega de los soportes documentales del contratista y de la elaboración del contrato.

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la elaboración y expedición del contrato, aun contando con los requerimientos completos conforme a la lista de chequeo contractual.	Dilatación de las labores para la ejecución del contrato, obstaculizando la gestión institucional de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento permanente a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal, garantizando su correcta gestión y trazabilidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de terminación de culminación de Estudios Previos y entrega de soporte documental	Fecha de diligencia miento del contrato	Gestión y seguimiento por parte del Área de Contratación y/o los actores involucrados en la elaboración del contrato, garantizando la entrega oportuna y completa de los soportes exigidos en las Listas de Chequeo Contractual.	Antes de la firma del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Afectaciones al valor del contrato derivadas de la expedición de normas que impongan nuevos impuestos y/o cargas parafiscales no previstas inicialmente.	Generación en las adiciones en los rubros establecidos que puedan afectar la trazabilidad del contrato.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Efectuar procesos de conciliación entre el contratista y el contratante para la definición y solución de situaciones relacionadas con el valor del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Consulta y verificación permanente de la ejecución del contrato, tanto en su componente operacional como económico.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ausentismo del contratista ocasionado por enfermedad general y/o laboral, así como por accidentes laborales que generen incapacidades, discapacidades y/o fallecimiento.	Mecanismos jurídicos según la naturaleza del ausentismo y gravedad.	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Implementar acciones orientadas a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades generales y/o laborales, mediante los programas de prevención y promoción establecidos en el SG-SST.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación activa y permanente entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista, para la articulación e integración a los programas de Prevención y Promoción del SG-SST.	Después de la firma del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual conforme a los términos pactados.	Afectación en los procesos de la Entidad, retrasando el objeto contractual destinado.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Establecer las obligaciones y/o funciones del contratista en los estudios previos como en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de las funciones del contratista, de acuerdo con el objeto contractual.	Retrasos en ejecución contractual.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Comunicación oportuna entre el Contratante, el Supervisor del Contrato y el Contratista frente a todas las novedades que se presenten durante la ejecución contractual.	Después de la firma del contrato.
7	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	No disponibilidad de recursos para la ejecución de servicios adicionales y/o complementarios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.	Realización del objeto contractual sin rubro presupuestal disponible.	2	3	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Revisión periódica de la disponibilidad, afectación y ejecución de los recursos asociados a los códigos presupuestales del objeto contractual.	Después de la firma del contrato.

PAIPA S.A. E.S.P.

8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución de funciones y/o asunción de responsabilidades por fuera de las obligaciones contractuales pactadas.	Incumplimiento en las obligaciones del objeto contractual bajo las necesidades de la Entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	No ejecutar los servicios asociados al objeto contractual sin que previamente se encuentren debidamente legalizadas las adiciones y/o modificaciones contractuales que correspondan.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de soportes e informes de cumplimiento que no sean coherentes ni congruentes con el objeto contractual.	Deficiencia en evidencias en la trazabilidad de las obligaciones y funciones del contratista con la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Realizar seguimiento y control al registro presupuestal previo a la ejecución contractual, verificando la existencia, vigencia y correcta afectación de los recursos en cada uno de los expedientes contractuales, conforme a la normatividad aplicable.	1	1	2	Riesgo Alto	No	Directivo y/o Rango Medio que requiere el bien o servicio	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha final de la suscripción del contrato	Entrega y revisión de la documentación correspondiente a los informes periódicos y actas de cumplimiento, debidamente suscritas por el Supervisor del Contrato, conforme a los lineamientos establecidos.	Después de la firma del contrato.

La Matriz de Riesgo de Gestión Contractual se diseña en base del Modelo del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato; que se establece en el Decreto Ley 4170 de 2011 generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Garantía y mecanismos de cobertura del riesgo: Teniendo en cuanta el análisis de riesgo y de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P: específicamente su inciso tercero que establece: *"No se requerirá la exigencia de la garantía única en las invitaciones simplificadas, es decir aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que el estudio previo considere necesario cubrir algún riesgo relevante." La empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, se abstiene de solicitar la constitución de garantía alguna al contratista"*. RED VITAL PAIPA S.A E.S.P prescinde de la solicitud de garantías.

7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Empresa ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato a través del funcionario designado por el ordenador del gasto para tal fin.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado.

PAIPA S.A. E.S.P.

Además de la supervisión de todas las obligaciones inherentes al contrato, el supervisor entre otras obligaciones deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: **en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. 2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4.** Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia que aplique, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de diez (10) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato.

8. Vo.Bo. GERENTE GENERAL RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

NOMBRE	**DIANA KATHERINE HURTADO FIGUEREDO**
CARGO	**SUBGERENTE GENERAL ADMINISTRATIVO**

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Diana Katherine Hurtado Figueredo Subgerente General Administrativo*			*1*		
Revisó	*Martha Inés Camargo Molano Profesional de Contratación*			*2*		
Aprobó	*Yeison Rokney Torres Suarez Gerente General*			*3*		

PAIPA S.A. E.S.P. Red Vital